



DEJA SIN EFECTO RES. EX. N° 477 DE FECHA 20.ENE.2012 Y AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115/17

SANTIAGO, 29 NOV 2012

VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)."PUB" N° 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.
- 6.- Resolución Exenta N°477, de fecha 20.ENE.2012, Autoriza contratación que se indica.
- 7.- Memorandum N° 891/2012, de fecha 06.NOV.2012 al Departamento de Recursos Humanos.
- 8.- Ficha de Compra N° 1093/12, de fecha 21.NOV.2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Funcionaria de esta Subsecretaría Dafne OLMOS Velásquez, mediante Memorandum N° 891/2012, de fecha 06.NOV.2012, al Departamento de Recursos Humanos, comunica que con fecha 31 de Octubre del presente año, su hija Julieta Araneda Olmos, dejo de asistir a la Sala Cuna "Nazareth" a nombre de Carmen Huilipán Garcia, Rut. 6.491.359-K, por motivos personales.
- 2.- Que, a su vez, persiste la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Julieta Araneda Olmos, hija de la citada funcionaria de esta Subsecretaría, para que asista a una Sala Cuna.
- 3.- Que, el Servicio de la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ANTIYAL, ROL JUNJI 999**, a nombre de Sonia Délano Cubillos RUT: 4.135.132-2, ubicado en Avenida Recoleta 3661, Comuna de Recoleta, Santiago, a juicio del funcionario, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 4.- Que, dicho servicio se inició el 01 de Noviembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual el funcionaria ha solicitado el pago de las mensualidades.
- 5.- Que, la menor asistirá en jornada completa de 07:30 a 18:30 Hrs.

- 6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por el funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 7.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 8.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.)."PUB" N° 005 del 09 Enero 2012, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 477, de fecha 20.ENE.2012, a contar del 01.NOV.2012, de acuerdo a lo solicitado, Memorandum N° 891/2012, de fecha 06.NOV.2012, al Departamento de Recursos Humanos, la funcionaria Dafne Olmos Velásquez, comunica que con fecha 31 de Octubre del presente año, su hija Julieta Araneda Olmos, dejó de asistir a la Sala Cuna "Nazareth" a nombre de Carmen Huilipán Garcia, Rut. 6.491.359-K, por motivos personales.
- 2.- **AUTORIZASE** a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio de **SALA CUNA**, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Dafne OLMOS Velásquez, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 3.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio del **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ANTIYAL, ROL JUNJI 999**, a nombre de Sonia Délano Cubillos RUT: 4.135.132-2, ubicado en Avenida Recoleta 3661, Comuna de Recoleta, Santiago, por el período 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2012, por la suma de \$320.000.- (Trescientos veinte mil pesos.-) exento de IVA, que se pagará en dos cuotas mensuales de \$160.000.- cada una. Procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra; el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de IVA correspondiente a nombre de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Rut. 61.979.970-4, domicilio Villavicencio N° 364, Santiago.
- 4.- **EMÍTASE**, correspondiente orden de compra, el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de IVA correspondiente a nombre de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Rut. 61.979.970-4, domicilio Villavicencio N° 364, Santiago.
- 5.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 6.- **PUBLÍQUESE**, en el link de gobierno transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)

GIAP/GCN/VEBM

Distribución:

- 1.-SS.FF.AA. División Administrativa
- 2.-SS.FF.AA. Div. Adm. Secc. Adm.Pers. (Carp.Pers.)
- 3.-SS.FF.AA. DIV. P. Y F. Depto. Adquisiciones
- 4.-SS.FF.AA. Interesado
- 5.-SS.FF.AA. Archivo General

Folio N° 201235948